

AYUNTAMIENTO DE PRATDIP – SERVICIOS JURIDICOS

Instancia relativa a la cesión de servicios públicos

ILMO.SR.

La **ASOCIACIÓN DE VECINOS DE “LES PLANES DEL REI”** con NIF numero G55554307 y domicilio a efecto de notificaciones en la c/ BELGEONNE Martine Avenida de Pratdip, 53 43320 Les Planes del Rei - Pratdip – Tarragona) y actuando en nombre y representación de los asociados, exponen por medio de su secretaria FREDERIQUE RENNE BURGOS c/o BELGEONNE Martine Avenida de Pratdip, 53 43320 Les Planes del Rei (Pratdip); y su presidente el Sr Gerard Marais, con domicilio en la c/ Lirio, A-19 de la Urbanización de Planas del Rei (Pratdip), presenta la siguiente **INSTANCIA**, al amparo del artículo 66 y concordantes la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

1º.- Que el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dice que los municipios deberán prestar los siguientes servicios;

- *“a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.”*

2º.- Que en la urbanización de Planas de Rei (Pratdip) se liquida el IBI y plusvalía en caso de transmisión de viviendas.

3º.- Que la urbanización de Planas de Rei (Pratdip) está clasificado como suelo urbano según el planeamiento urbanístico, es decir los terrenos tienen servicios básicos, red viaria, agua potable y saneamiento y suministro eléctrico; teniendo sus terrenos la condición de solar, con delimitación de rasantes y alineaciones; según artículo 29 Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de urbanismo.

4º.- Que la Sentencia de TSJ de Catalunya en fecha 25 de enero de 2008, (Sentencia nº 75/2008 LA LEY rec. 203/2006) falló en contra del Ayuntamiento de Pratdip, y de la Entidad de Colaboración obligando

al consistorio a suministrar, controlar y legalizar el servicio de recogida de basuras y de agua potable a la urbanización de Planas del Rei, no siendo competencia de la Entidad Urbanística Colaboradora, dar estos servicios, estando fuera de los límites de gestión urbanística estos servicios y cuotas.

5º.- Que la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Falset de fecha 23 de noviembre de 1993 en su fallo obligaba al urbanizador a ceder de manera gratuita los servicios e instalaciones de equipamientos públicos, zonas verdes, alumbrado, alcantarillado, pozo de agua y viales al Ayuntamiento de Pratip.

Por todo ello,

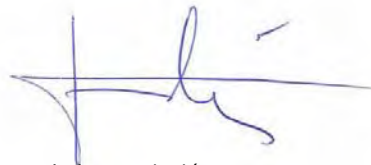
SOLICITO;

Que tenga por presentado esta Instancia y que indique si la urbanización de Planas del Rei tiene la condición de solar, y de no ser así, porque se liquida IBI y plusvalía en caso de transmisión de viviendas, así como porque no se ha recepcionado la urbanización y no se ha ejecutado el mandato judicial de 23 de noviembre de 1993, siendo firme su contenido por falta de recurso al fallo judicial.

Pratdip a 20 de septiembre de 2021.



Secretario de la Asociación
de Vecinos de Planas del Rei



Presidente de la Asociación
de Vecinos de Planas del Rei

EXCM. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PRATDIP.

BC8947965

05/2012



BEATRIZ ARIZÓN DEZA
NOTARIO
 Av. Barcelona 81
 43892 Miami Platja (Tarragona)
 Tel. 977 811 408 - Fax 977 172 554
 barizon@correonotaria.org

NÚMERO NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (963) _____

=== **PODERES PARA PLEITOS Y AUTORIZACIÓN PARA**
ABSOLVER POSICIONES ===

En **MONT-ROIG DEL CAMP**, mi residencia, a diez de agosto
 de dos mil doce. _____

Ante mí, **BEATRIZ ARIZÓN DEZA**, Notario del Ilustre Colegio
 de Catalunya, _____

=== **COMPARECEN:** ===

DON GERARDUS-JANSEN, mayor de edad, vecino de Pratdip
 (Tarragona), con domicilio en Urbanización Planes del Rei, Calle
 Violeta, número 11. Con Pasaporte de su nacionalidad número
 NY5F7FJC8 y N.I.E. número X0706929R. _____

De nacionalidad holandesa. _____

Y DOÑA FRÉDÉRIQUE-RENÉE BURGOS, mayor de edad,
 vecina de Pratdip (Tarragona), con domicilio en Urbanización Planes
 del Rei, Calle Clavell, número 9, parcela 316A. Con Pasaporte de su
 nacionalidad número F2666942 y N.I.E. número X5979176G. _____

De nacionalidad suiza. _____

INTERVIENEN en nombre y representación como Presidente y
 Secretaria de la asociación de vecinos denominada "**ASOCIACIÓN**

DE VECINOS LES PLANES DEL REI", domiciliada en Pratdip (Tarragona, CP-43.320), Calle Violeta, número 11; inscrita con el número 46.940 de la Sección 1ª del Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya, en Tarragona, en fecha 26 de Enero de 2012.-----

Le corresponde el C.I.F numero G-55554307.-----

Constituida en fecha 26 de Septiembre de 2011 y habiendo sido aprobados sus Estatutos en la misma fecha e inscritos con el número 46.940 de la Sección 1ª del Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya, en Tarragona, en fecha 26 de Enero de 2012.-----

Sus facultades representativas resultan de sus cargos de Presidente y Secretaria respectivamente de la Junta Directiva, nombrados en sus cargos en virtud del Acta fundacional de las asociación celebrada el día 26 de Septiembre de 2011, según consta en dicha acta que los comparecientes me exhiben. -----

Están además expresamente facultados para este acto por acuerdo adoptado en el Acta de reunión de fecha 5 de Agosto de 2012, según resulta de la exhibición de la certificación, expedida por la señora DOÑA FRÉDÉRIQUE-RENÉE BURGOS, como Secretaria de la Junta Directiva de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, DON GERARDUS-JANSEN, las firmas de los cuales legitimo, por haber sido puestas en mi presencia. -----

Aseveran los comparecientes la íntegra subsistencia y no

BC8947964

05/2012



revocación ni limitación de sus cargos y facultades, así como la subsistencia de la personalidad jurídica de la entidad que representa.-----

IDENTIFICO A LOS COMPARECIENTES por sus documentos reseñados, constándome sus circunstancias personales por sus manifestaciones. -----

JUZGO A LOS COMPARECIENTES CON LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA para otorgar la presente escritura y -----

≈≈ **OTORGAN** : ≈≈

Que juntos y separadamente en nombre de la "**ASOCIACIÓN DE VECINOS LES PLANES DEL REI**" OTORGAN PODERES GENERALES PARA PLEITOS, tan amplios y bastantes como en Derecho se requiera, en al ámbito de sus respectivas competencias, a favor de los siguientes grupos de apoderados: -----

A) LETRADOS: DON JORDI BARQUIN DE COZAR ROURA Y DON SEBASTIÁN CORTES RIUS. -----

Para que, siempre de acuerdo con las instrucciones expresas de la parte poderdante y en defensa de sus intereses, en su nombre y representación, PUEBAN:-----

- Comparecer y estar en juicio con facultades de poder general

de representación procesal según lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, tanto los de carácter ordinario como los extraordinarios, incluidas las facultades previstas en el artículo 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. -----

- Asimismo y con carácter especial, se le faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el Art. 414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial. --

- Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario de Estado, La Generalitat de Cataluña y otras Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros Públicos, incluso internacionales y en particular de la Unión Europea, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. -----

BC8947963

05/2012



- Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y demás juicios universales en los que esté interesado el poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. Asistir con voz y voto a las Juntas que se celebren en méritos de expedientes de concursos de acreedores; aprobar e impugnar créditos y su graduación; nombrar y aceptar cargos de síndicos y administradores; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor; designar vocales de organismos de conciliación. Y en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación.-----

- Asimismo se le faculta para sustituir el presente poder u otorgar subapoderamientos a favor de terceras personas, letrados, procuradores, graduados sociales u otros profesionales que consideren necesarios, a su libre elección, y solicitar copias de estos poderes.-----

AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA ABSOLVER

POSICIONES: en méritos del presente, los apoderados podrán absolver posiciones, efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en la que esté comparecido, así como cobrar mandamientos, percibir cantidades a cuenta o provenientes de liquidación, firmar y librar saldos y finiquitos y percibir o satisfacer su importe incluso actuando en entidades financieras o bancarias.-----

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento a todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica del ejercicio de las facultades que contiene. -----

B) PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES: -----

- **De REUS:** DOÑA MARIA-PILAR TOUS ESTANY, DOÑA ELENA GALLEGÓ LÓPEZ, DON JUAN HUGAS SEGARRA. -----

- **De TARRAGONA:** DOÑA MARTA LOPEZ CANO, DOÑA MARIA-JOSEFA BASTIDA, DOÑA MARIA JESUS MUÑOZ PEREZ. -

- **De BARCELONA:** DON FAUSTINO IGUALADOR PECO, DON ANGEL JOANQUET TAMBURINI Y DOÑA CARLOTA PASCUET SOLER. -----

- **DE MADRID:** DOÑA MIRIAM RABADE GOYANES Y DON JUAN-CARLOS ESTÉVEZ FERNÁNDEZ-NOVOA. -----

Para que, siempre de acuerdo con las instrucciones de la parte poderdante y la dirección letrada, por sí solos, en nombre y representación de aquélla y en defensa de sus intereses PUEDAN: --

Ejercitar todas las facultades conferidas anteriormente a los referidos letrados, en el ámbito propio de la actuación de un



BC8947962

05/2012



procurador, y siempre de acuerdo con las instrucciones y directrices de los letrados antes designados.-----

Asimismo se les faculta para sustituir el presente poder u otorgar subapoderamientos a favor de otros procuradores a su libre elección y solicitar copias de estos poderes.-----

ASÍ LO OTORGAN, adecuándose a la legalidad y a sus voluntades debidamente informadas, prestando libremente su consentimiento.-----

Hechas las reservas y advertencias legales, leo a los comparecientes la presente escritura, a su elección, previa renuncia que hacen al derecho de leerla por sí, que les advierto tienen, y enterados de su contenido se ratifican, consienten y firman conmigo, la Notario, que **DOY FE** de todo lo contenido en este instrumentos público, extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales.-----

Aparecen las firmas de los comparecientes. Signado: BEATRIZ ARIZÓN DEZA. Rubricado. Está el sello de la Notaría. ----

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA DE SU ORIGINAL que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, que se expide para ASOCIACIÓN DE VECINOS LES PLANES DEL REI. Y la expido yo, la Notario autorizante en el presente y los tres siguientes folios de papel exclusivo notarial en orden correlativo inverso. En Mont-roig del Camp, a diez de agosto

de dos mil doce. DOY FE. -----

